

E. Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a la aplicación presupuestaria 1.1.18.00.16.00.0400.741.05.54A.0.2003., 3.1.18.00.16.00.0400.741.05.54A.3.2005.

Los créditos destinados a estas ayudas están cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar a los beneficiarios el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida».

El plazo máximo de justificación de ambos pagos será de 6 meses a contar desde la respectiva materialización de los mismos.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a la Consejería de Investigación, Ciencia y Empresa, de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos (Anexo II).

- Relación detallada conforme al Anexo III, de esta Resolución, de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

- En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

- En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo IV, que se acompaña.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado 1.º de esta Resolución. Siempre que se haya

alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Investigación, Ciencia y Empresa y en el de cada una de las sedes principales de las Universidades y Centros de Investigación solicitantes, así como en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>

Asimismo, se publicará simultáneamente un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Investigación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 24 de enero de 2003 (BOJA núm. 33, de 18.2.03), por la que se establecen las normas reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2003-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Régimen de Ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (Prosol), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el 1.º Trimestre 2004 agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario.

Resoluciones desde: 1.1.2004 hasta 31.3.2004.

Ayuda pública desde: 6.050,01 € hasta:

Fecha Resolución	Ayuda pública	Beneficiario
Crédito presupuestario: Art. 77 Empresas privadas		
13/01/2004	129.854,06 €	A P B SERMATEC, S.L
13/01/2004	11.260,71 €	APLICACIONES NATURALES DEL SOL, S.L.
13/01/2004	17.537,62 €	AQUASOL INSTALACIONES,S.L.
13/01/2004	19.239,29 €	AQUASOL INSTALACIONES,S.L.

Fecha Resolución	Ayuda pública	Beneficiario
Crédito presupuestario: Art. 77 Empresas privadas		
13/01/2004	27.297,75 €	FRANCISCO NAVARRO CARDADOR
13/01/2004	13.656,03 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
26/01/2004	7.230,78 €	EOLOSOL, S.L.
26/01/2004	27.297,75 €	FRANCISCO NAVARRO CARDADOR
26/01/2004	27.297,75 €	FRANCISCO NAVARRO CARDADOR
26/01/2004	27.297,75 €	FRANCISCO NAVARRO CARDADOR
26/01/2004	27.297,75 €	FRANCISCO NAVARRO CARDADOR
26/01/2004	10.447,23 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
08/03/2004	21.395,19 €	APLICACIONES NATURALES DEL SOL, S.L.
08/03/2004	6.804,61 €	CARMEN NAVARRO CAZORLA
08/03/2004	6.819,17 €	CRISTOBAL CRESPO CARO
08/03/2004	13.454,45 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
08/03/2004	6.553,55 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
08/03/2004	6.507,57 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
08/03/2004	9.425,27 €	EOLOSOL, S.L.
08/03/2004	9.123,56 €	ESTRATEGIA SOLAR, S.L.
08/03/2004	23.079,32 €	FORMACION Y ESTUDIOS AMBIENTALES, S.L.
08/03/2004	27.297,75 €	FRANCISCO NAVARRO CARDADOR
08/03/2004	8.605,43 €	FRANCISCO NAVARRO CARDADOR
08/03/2004	10.286,20 €	GAMESA SOLAR, S.A.
08/03/2004	49.104,00 €	GAMESA SOLAR, S.A.
08/03/2004	77.235,00 €	GAMESA SOLAR, S.A.
08/03/2004	7.573,08 €	ING & RES ENERGÍA, S.L.
08/03/2004	7.573,08 €	ING & RES ENERGÍA, S.L.
08/03/2004	19.837,77 €	INSTAL Y MANTENIMIENTO TECNICONFORT,S.L.
08/03/2004	6.124,15 €	JUAN NAVARRO CAZORLA
08/03/2004	8.708,18 €	PRODUCTOS MALAGUEÑOS APROVECH.SOLAR,S.L.
08/03/2004	6.225,16 €	RAYOSOL INSTALACIONES, S.L.
08/03/2004	6.363,12 €	SOLAR JIENNENSE, S.L.
19/03/2004	73.656,00 €	GAMESA SOLAR, S.A.
19/03/2004	23.685,94 €	ISOFOTON, S.A.
19/03/2004	10.584,40 €	SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA SOLAR, S.L.L.
19/03/2004	14.201,01 €	SOLAR DEL VALLE, S.L.
25/03/2004	9.903,50 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
30/03/2004	6.124,15 €	CARMEN NAVARRO CAZORLA
30/03/2004	9.310,48 €	DISTRIBUCIONES GARCIA E HIJOS, S.L.
30/03/2004	6.507,57 €	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.
Total informe:	837.783,14 €	41 Instalaciones.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/0999/2001.

Entidad beneficiaria: Construct. de Obras El Parta.

CIF: A-18021071.

Subvención concedida: 11.419,23

Granada, 4 de mayo de 2004.- El Director, P.S.R. (Orden de 26.11.2003), La Secretaría Provincial, Angela Moreno Vida.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/1068/2003.

Entidad beneficiaria: Autoconcor, S.A.

CIF: A-18305466.

Subvención concedida: 7.214,00.

Expediente: GR/PME/0635/2003.

Entidad beneficiaria: Pedro López Urbano.

CIF: 29.083.470-Q.

Subvención concedida: 7.815,00.

Expediente: GR/PME/0279/2003.

Entidad beneficiaria: Corporación Higuermate, S.L.

CIF: B-18626309.

Subvención concedida: 7.815,00.

Granada, 6 de mayo de 2004.- El Director, P.S.R. (Orden de 26.11.2003), La Secretaría Provincial, Angela Moreno Vida.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 252/2003, interpuesto por Ana María Medina Gutiérrez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 252/2003, interpuesto por Ana María Medina Gutiérrez, contra la Resolución de fecha 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 98/2000/J/153 41-002, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Qué debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Medina Gutiérrez, declarando el derecho de la demandante a que le sea concedida la ayuda de transporte solicitada; sin costas.

Siendo firme esta sentencia, contra la que no cabe interponer recurso ordinario alguno, devuélvase el expediente a la Administración demandada con testimonio de la presente para su ejecución».

En virtud de lo establecido en el art. 3.º 3.B de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-